



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1305-D-11(HCD)
" " " **N°4068-118207-C-11.-**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Aféctese de acuerdo la Zonificación Según Usos – Ordenanzas Municipal
----- N° 3861 y 3933 vigente, como zona R32 (Residencial de baja densidad)
al área designada catastralmente como Circ. XVI, Secc. A, Fracción VIII, parcelas 1ª, 4 y
5ª, que fuera adquirida por la Asociación Civil “ 11 de Julio Comunidad Latinoamericana”
según consta en la escritura N° 4799/2009, para la regularización dominial del barrio en el
marco del Decreto Provincial N° 2677/06.

ARTICULO 2°.- Los indicadores urbanos serán los establecidos en los artículos 3.3.9.1.,
----- 3.9.1., 3.9.2, 3.9.3.1., 3.9.3.3, 3.9.3.4, 3.9.3.6, 3.10.3.6 de la
Zonificación Según Usos – Ordenanzas Municipal N° 3861 y 3933 vigente.

ARTICULO 3°.- Será condición básica para el cumplimiento de los artículos mencionados
----- la dotación para el predio del servicio de agua corriente, la provisión de
un sistema de eliminación de excretas aprobados por los Organismos competentes.

ARTICULO 4°.- Por intermedio del Departamento Ejecutivo – (Secretaría de Medio
----- Ambiente y Desarrollo Urbano) tramítese la convalidación ante el
Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la nueva afectación del área
descripta en el Artículo 1° de la presente.

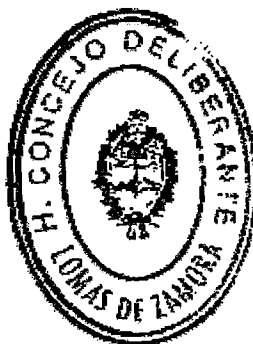
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
-----Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.


**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 23
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 13817.-

AAL


Dra. ANA ROSA FRANFO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante